

por cargo como de ora y hora haber en esta Jucicatoria. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la misma parte actora para sus notificaciones, y la autorización conferida a su defensor, así como la cuantía de la demanda, debiendo actuar la señora Secretaria Titular del Despacho, NOTIFIQUESE Y CÍTESE.  
f) Dr. Luis Narango Jara, Juez, lo que comunico para los fines legales pertinentes, previniéndole al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Lda. Gloria Cabadiana G.  
SECRETARIA JUZGADO PRIMERO CIVIL SUCUMBIOS  
F. 1780 (1/1) S. 287

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO  
CITACION JUDICIAL: Al señor JONATHAN JAVIER ESCOBAR QUIMI se le hace saber.

JUICIO: 252-13-1  
ACTORA: JEAN PAULA PRO OTERO  
TRAMITE: ORDINARIO  
OBJETO: NULIDAD DE MATRIMONIO  
CUANTIA: INDETERMINADA.  
JUEZ: DR CLEVER URGILEZ CALLE  
SECRETARIO: AB DORCA PINEDA  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO  
Tena, a 16 de abril del 2013.-Las 12h48.

VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos que exige la Ley, por lo que se la acepta a trámite ordinario, disponiéndose correr traslado con la demanda y está providencia al demandado Jonathan Javier Escobar Quimi, para que dentro del término legal de quince días contados proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crea asistido, con apercibimiento en rebeldía.- Cúntese con la intervención del señor representante del Ministerio Público.- Con la afirmación que hace la actora bajo juramento de que es imposible determinar y que desconoce el domicilio o residencia actual del demandado Jonathan Javier Escobar Quimi, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítesele por la prensa en el diario "Independiente" que se edita a nivel regional.- Téngase en cuenta la designación de su defensor y la casilla judicial señalada.- NOTIFIQUESE.-Fdo) Dr. Clever Urgilez Calle, JUEZ, lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes. CERTIFICO.

Ab Dorca Pineda T  
SECRETARIA 1/3 F: 372 T, 732

presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por orden del titular de la Cta. Cte. N° 010060888-1 se va a anular los siguientes formularios de cheques del N° 469, 596 y 672. (1/1)

Por orden del titular de la Cta. Cte. N° 0100605572 se va a anular los siguientes números de cheque del N° 900 al 901. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 6500746504. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 0700823699. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 6600740721. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. N° 0100803682. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1) S: 281



TENA  
Publicación por pérdida de la cartilla de la cuenta 0350162770 del socio SHIGUANGO NARVAEZ EUSEBIO ELICIO. 3/3 F: 353 T: 718

0000021  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
TRANSS RIO PUNUNO TRANSRIPUN S.A.

La compañía TRANSS RIO PUNUNO TRANSRIPUN S.A... Se constituyo por escritura publica otorgada ante el Notario Publico del Cantón Archidona, el 18 /02 /2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001611 de 01de Abril de 2013. Con la siguiente modificación: En el Art 17 del Estatuto donde dice "capital social "se entenderá "capital pagado" en virtud del Art. 241 de la ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Cantón Tena , provincia de NAPO.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US \$ 1.000.00 Numero de Participaciones 1.000 Valor US \$ 1.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL....

Quito, 1 de Abril de 2013  
Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

EX

CONSTITUCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y SE CIA. LTDA.

La compañía CONS SERVICIOS LLACMON constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón 04/04/2013, fue aprobada por Superintendencias de C Superintendencias de C Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001611 de 01de abril del 2013, con la siguiente modificación: En el artículo 17 del artículo de "Desig removerles por causas leg de integración de capital d ROLANDO LLACASAGUAN "GUIDO ROLANDO I GOMEZ".

- 1.- DOMICILIO: Cant provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US Participaciones 402 Valor U
- 3.- OBJETO: El objeto es: "...UNO) A LA I) COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS PARA LA I) CONSTRUCCIÓN, AR DISEÑO...

Quito, 12 de Abril de 2013  
Dr. Eddy Viteri  
ESPECIALISTA JURIDICO